

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°007-2024-MDCH-ALC

Chilca, 02 de enero del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:

El Memorando N°001-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, el Informe N°007-2024-ORH/OGAF-MDCH de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así mismo, el inciso 17 del artículo referido señala que el Alcalde designa y cesa al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°173-2023-MDCH-ALC de fecha 25 de mayo del 2023, se designó al ING. Marvin Epimenides Chavarria Quispe, identificado con DNI N° 40042797, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°179-2023-MDCH-ALC de fecha 05 de junio del 2023, se designó a la Ing. Marilin Meldriza Aparcana Valdivia, en el cargo de confianza de Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete;

Que, con Memorando N°001-2024-ALC/MDCH de fecha 02 de enero del 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina de Recursos Humanos, evaluar la procedencia del cese de la designación y subsiguiente encargatura de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano a favor del Ing. Marvin Epimenides Chavarria Quispe, siendo que en caso sea viable, se proceda con el trámite correspondiente para su materialización mediante acto resolutivo;

Que, la Oficina de Recursos Humanos emite el Informe N°007-2024 ORH/OGAF-MDCH de fecha 02 de enero del 2024, precisando que el Ing. Marvin Epimenides Chavarria Quispe, cumple con los requisitos establecidos en la Ley N°31419 y en su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, cumpliendo igualmente con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chilca, y que no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; recomendando se continúe con el procedimiento para la encargatura de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano;

Estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos, y en concordancia con las atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, a partir del 02 de enero del 2024, la designación de la Ing. Marilin Meldriza Aparcana Valdivia, en el cargo de confianza de Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, agradeciéndole por sus servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR TEMPORALMENTE, a partir del 02 de enero 2024, al Ing. Marvin Epimenides Chavarria Quispe, las funciones de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la entrega de cargo por parte de la Ing. Marilin Meldriza Aparcana Valdivia, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Recursos Humanos, y a las demás dependencias de la entidad, para su conocimiento y cumplimiento, según corresponda; y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE